

Tercera Sesión Urgente
06 de septiembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Secretaría Administrativa.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).
- V. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

- VI. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.

Es de mencionarse que por la magnitud de la reducción presupuestal expresada en el antecedente V, el capítulo 1000 (Servicios Personales) se vio afectado por un monto de \$120,993.847.32 (Ciento veinte millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.), por lo que en la medida en que se reciba la ampliación líquida referida en el párrafo que antecede, los recursos recibidos se destinarán para cubrir el déficit que se generó.

- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- VIII. El 05 de abril de 2017, el Consejo, emitió el Acuerdo número ACU-22-17

través del cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018; por lo que en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (vigente en esa fecha), estableció, entre otras funciones, que el Instituto Electoral del Distrito Federal convocará en la primer semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 148 del Código, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General, la Junta emitirá las disposiciones administrativas conducentes relacionadas con los horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Servicio.
6. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
7. Que el Secretario Administrativo mediante Oficio IECM/SA/0625/2017 solicitó al Presidente de la Junta presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$15,275,000.00 (Quince millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el siguiente concepto:

Concepto	Monto
Estímulo al Personal de estructura y eventual de apoyo a partidos políticos y fracciones parlamentarias por logros de metas y cumplimiento de objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el Proceso de Participación Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	\$15,275,000.00

El Concepto mencionado se calculará y ejecutará conforme a los criterios que de manera adjunta acompañan al presente Acuerdo y que como tal forman parte integrante del mismo.

8. Que la Secretaría Administrativa por oficio IECM/SA/0624/2017 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa, prevista en el considerando que antecede; a lo anterior, la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/0125/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA039-17

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Secretaría Administrativa por la cantidad de \$15,275,000.00 (Quince millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en términos de lo establecido en

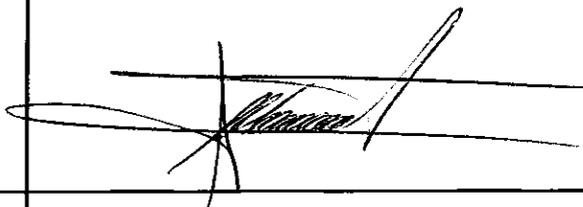
el considerando 7 y conforme a los criterios que de manera adjunta acompañan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

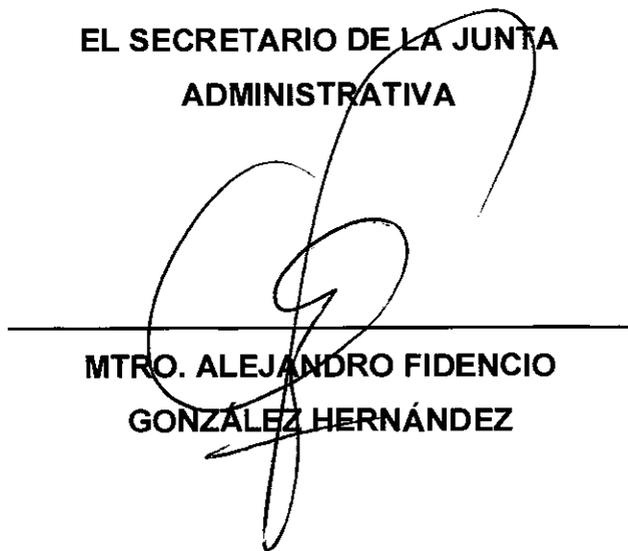
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el seis de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**